



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria Comercio, Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

ACTA NO. 035-2019
COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN: 5 de Agosto 2019
HORA DE REUNIÓN: 9:30 a.m.

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón De
Conferencias
Dr. Marcos Troncoso
ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Lic. Cendic A. Blanco Garcia en rep. de la Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRA EN RELACION CON LA ADJUDICACION DEL PROCESO ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y DESMANTELAMIENTO SISTEMA A/A EXISTENTE EN EL PRIMER NIVEL EDIFICIO PRINCIPAL ONAPI CENTRAL, Proceso Licitación Pública ONAPI-CCC-LPN-2018-0001. CELEBRADA EN FECHA CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-

En el Salón de Entrenamiento Victor Villegas de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta minutos (09:30 am) del día Lunes que contamos a Cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité, debidamente representada por el Lic. Domingo Peña, Enc. Departamento Recursos Humanos; Lic. Cendic A. Blanco Garcia, Enc. Administrativo en representación de la Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiero de ONAPI y miembro, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina Planificación y Desarrollo ONAPI, miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Enc. Oficina De Acceso a la Información (OAI) ONAPI, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejo abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Compra y Contracciones de la ONAPI, con la continuación del proceso de la adjudicación del proceso de Compra y Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en el Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, **Proceso Licitación Pública ONAPI-CCC-LPN-2018-0001**, según lo establecido en el Acta No. 043/2018 de fecha 22/10/2018;

SEGUNDO: ORDENAR, a la Unidad de Compra y Contracciones de la ONAPI, la notificación de dicho proceso al oferente adjudicado la sociedad comercial ANSO, SA. Proceso de Compra Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, **Proceso Licitación Pública LPN-1-2018/ONAPI-CCC-LPN-2018-0001**, según lo establecido en el Acta No. 043/2018 de fecha 22/10/2018;

C. A. B. G.

APR
Rosa Virginia Almonte



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria Comercio, Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

CONSIDERANDO: Que el Art. 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, estipula que: "Es el Procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos.

CONSIDERANDO: Que el Art. 33, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: De Las licitaciones públicas. "Las licitaciones públicas nacionales o internacionales podrán realizarse en dos etapas."

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Licitación Pública Nacional;

VISTA: El acta No 38/2018 de fecha 28 de Septiembre 2018;

VISTA: El acta No. 41/2018 de fecha 11 de octubre 2018;

VISTA: El acta No. 043/2018 de fecha 22/10/2018;

VISTA: El acta No. 047/2018 de fecha 31/10/2018;

VISTA: La Res. No. Ref-RIC-15-2019 DE FECHA 3 DE Abril 2019.

VISTO: Los demás documentos que conforman el expediente del Proceso "Proceso Licitación Pública ONAPI-CCC-LPN-2018-0001".

El Dr. Maximo E. Viñas Flores, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

El Lic. Domingo Peña, informó que para la contratación del citado servicio se hará atendiendo a la relación Precio, Calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, a la Unidad de Compra y Contracciones de la ONAPI, con la continuación del proceso de la adjudicación del proceso de Compra y Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en el Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central,

C.A.B.G.
Año
R.D.
R.D.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria Comercio, Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Proceso Licitación Pública ONAPI-CCC-LPN-2018-0001, según lo establecido en el Acta No. 043/2018 de fecha 22/10/2018;

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compra y Contracciones de la ONAPI, la notificación de dicho proceso al oferente adjudicado al sociedad comercial ANSO, SA. Proceso de Compra Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, **Proceso Licitación Pública LPN-1-2018/ONAPI-CCC-LPN-2018-0001**, según lo establecido en el Acta No. 043/2018 de fecha 22/10/2018;

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Diez (10:00am) horas de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de su aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Lic. Domingo Peña
Sub-Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Viñas Flores
Enc. Consultoría Jurídica ONAPI

Lic. Cendic A. Blanco Garcia
en representación
de la Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Interina Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable Oficina de Acceso a la Información